

	<b>ARTICULO DE TRABAJO DE GRADO</b>	<b>Código:</b> F-DO-0015
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Página</b> 1 de 20

# La pertinencia de la conciliación como mecanismo para resolver conflictos en las familias multiespecie en Colombia

Laura Lorena Rodríguez Jaramillo  
[lrodriguezj@correo.iue.edu.co](mailto:lrodriguezj@correo.iue.edu.co)

Sandra Milena Osorio Castillo  
[samilenaoso@hotmail.com](mailto:samilenaoso@hotmail.com)

María Fernanda Uribe Pulgarín  
[nanafer33@hotmail.com](mailto:nanafer33@hotmail.com)

**2024**

**Resumen:** La conciliación es un mecanismo alternativo de solución de conflictos versátil, el cual puede adaptarse para resolver asuntos de diversa índole, tanto judicial como extrajudicial. Y en el marco del derecho de familia no es la excepción, de ahí la importancia para reconocer dicha versatilidad con miras a identificar qué tan pertinente resulta para resolver conflictos al interior de las familias o en el marco de procesos de separación y divorcio en donde se vean involucrados animales de compañía y que estos sean precisamente el objeto de la disputa. De acuerdo con lo anterior, este artículo tiene por objeto analizar la pertinencia de la conciliación como mecanismo para resolver conflictos en las familias multiespecie en Colombia; para ello, se recurre a un estudio de enfoque cualitativo basado en fuentes documentales, desde donde se parte de la identificación de los efectos jurídicos del reconocimiento del concepto de familia multiespecie como categoría jurídica de familia en el derecho colombiano; así mismo, se señalan las formas como la conciliación puede constituirse en un instrumento para la resolución de conflictos entre miembros de familia que tienen animales de compañía; y por último, se establecen los efectos que tendría la conciliación para la resolución de controversias familiares en las que hay de por medio animales de compañía.

**Palabras clave:** familia, conciliación en familia, conflictos, familias multiespecie, núcleo familiar.

**Abstract:** Conciliation is a versatile alternative dispute resolution mechanism, which can be adapted to resolve issues of various kinds, both judicial and extrajudicial. And in the framework of family law it is no exception, hence the importance of recognizing this versatility with a view to identifying how pertinent it is to resolve conflicts within families or in the framework of separation and divorce processes where pets are involved and that these are precisely the object of the dispute. In accordance with the above, this article aims to analyze the relevance of conciliation as a mechanism to resolve conflicts in multispecies families in Colombia; To this end, a qualitative study based on documentary sources is used, starting from the

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO</p> <p>Ciencia, educación y desarrollo Vigilada Mineducación</p>	<p><b>ARTICULO DEL TRABAJO DE GRADO</b></p>	<p><b>Código:</b> F-DO-0015</p>
		<p><b>Versión:</b> 01</p>
		<p><b>Página</b> 2 de 20</p>

identification of the legal effects of the recognition of the concept of multispecies family as a legal category of family in Colombian law; Likewise, the ways in which conciliation can become an instrument for resolving conflicts between family members who have pets are pointed out; and finally, the effects that conciliation would have for the resolution of family disputes in which companion animals are involved are established.

**Keywords:** family, family conciliation, conflicts, multispecies families, family nucleus.

### Introducción

En los últimos años se ha venido gestando una discusión doctrinal en diferentes ámbitos del derecho en Colombia en torno a la posibilidad de otorgar reconocimiento jurídico a las denominadas “familias multiespecie” o “interespecie”; este debate se ha dado en algunas esferas del derecho comparado, en donde, para asuntos de carácter comercial, civil y de familia, se han identificado a los animales de compañía como miembros del núcleo familiar, sea que hayan o no hijos u otros miembros de la familia como abuelos, tíos y primos.

Recientemente en Colombia, la Corte Suprema de Justicia, en fallo del 2 de marzo de 2023, abordó un caso de un proceso de divorcio donde el tribunal ratificó la decisión de un juzgado de familia de decretar medidas de embargo y secuestro para dos perros, que reconocía su calidad de bienes, pero en dicha providencia llama la atención el salvamento de voto del magistrado Aroldo Wilson Quiroz Monsalvo, quien señala que los animales tienen un rol en el contexto familiar, por lo que es posible acuñar la noción de familia multiespecie, en donde se asumen roles diferentes frente a los animales de compañía y no pueden ser objeto de medidas de embargo y secuestro. Actualmente, la Corte Constitucional, en el

	<b>ARTICULO DEL TRABAJO DE GRADO</b>	<b>Código: F-DO-0015</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 3 de 20</b>

marco de una sentencia de tutela, se encuentra discutiendo la condición jurídica de los animales de compañía a través del Auto 2564 de 2023 y en reciente fallo del Tribunal de Bogotá se reconoció a un perro como miembro integral de la familia multiespecie, ello en el marco de un proceso de divorcio en el que se solicitaba un régimen de visitas.

Este tipo de discusiones ponen en evidencia el actual estado de la cuestión, máxime cuando, a partir de la Ley 1774 de 2016, que reconoce a los animales en Colombia como seres sintientes que necesitan protección, bienestar y solidaridad social, y desde las comisarías de familia y centros de conciliación, aplicando el nuevo Estatuto de Conciliación, esto es, la Ley 2220 de 2022, se comienzan a discutir situaciones, especialmente sobre la tenencia y cuidado

personal de las mascotas, así como del régimen de visitas y de custodias compartidas, en donde llama la atención el caso conciliado ante el comisario de familia de la Comuna 16 de la ciudad de Medellín en el año 2019, en el cual se impuso un régimen de custodia compartida para la tenencia y cuidado personal de la mascota de una pareja que estaba en proceso de divorcio.

Este estudio, aparte de permitir sumergirnos en la discusión doctrinal sobre la posibilidad de reconocer el concepto de “familia multiespecie” como categoría jurídica de la familia, esta última entendida según la Sentencia C-577 de 2011 como el núcleo fundamental de la sociedad de carácter flexible, lo que busca es analizar la pertinencia de la conciliación como mecanismo alternativo para resolver conflictos al interior de este tipo de familias,

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO</p> <p>Ciencia, educación y desarrollo Vigilada Mineducación</p>	<b>ARTICULO DEL TRABAJO DE GRADO</b>	<b>Código: F-DO-0015</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 4 de 20</b>

discusión de difícil abordaje, más si se considera que el derecho ha sido creado para las personas y además la Constitución y la ley están estructurados para reconocer derechos a las personas y protección a los animales y no derechos a estos últimos.

De conformidad con la anterior descripción del problema, el presente estudio tuvo por objeto dar respuesta al siguiente cuestionamiento: ¿cuál es la pertinencia de la conciliación como mecanismo para resolver conflictos en las familias multiespecie en Colombia?

## **1. El reconocimiento del concepto de familia multiespecie como categoría jurídica de familia en el derecho colombiano**

La familia multiespecie es un concepto novedoso en el derecho contemporáneo que aun no goza de reconocimiento jurídico ni jurisprudencial en el contexto normativo colombiano, pero cuyo reconocimiento como categoría jurídica propiamente dicha se debe identificar en sus antecedentes históricos, así como también en el derecho comparado.

Todo comienza hacia la segunda mitad del siglo XIX en Estados Unidos, en donde, según Ortiz et al. (2017), se adelantó un proceso judicial por la muerte violenta de un perro que era propiedad de un abogado y que fue asesinado por su vecino; en el

	<b>ARTICULO DEL TRABAJO DE GRADO</b>	<b>Código:</b> F-DO-0015
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Página</b> 5 de 20

proceso se tocaron temas como la crueldad del acto y el valor sentimental de la mascota, mientras que la defensa basó su alegato sólo en el valor monetario del animal, en donde los reconocía como un bien, cosa u objeto. Producto del fallo se promulgaron las primeras normas de protección animal en varios estados de los Estados Unidos, que comenzaron a ser acogidas en otros países del mundo.

En 1978 se aprobó la denominada Declaración Universal de los Derechos del Animal, aprobada luego por la UNESCO y Naciones Unidas, aunque se trata de un referente normativo que no tiene carácter vinculante para ningún Estado, esto es, no posee un estatus jurídico, pero sí un primer antecedente que reconoce que los animales son iguales ante la vida y tienen derecho a la existencia, a ser respetados, a no ser

exterminados y a ser atendidos, cuidados y protegidos por el hombre.

De manera más reciente, en algunos países se han dado importantes pasos para el reconocimiento de los animales de compañía como miembros e integrantes de la familia; así, por ejemplo, señala Zúñiga (2021), en Brasil se han presentado proyectos de ley que han tenido por objeto intentar regular la tenencia y cuidado de las mascotas en situaciones de separación o divorcio, pero también se destaca un fallo emitido por el Tribunal Superior de Justicia de Brasil en el año 2018, en donde fue reconocido el derecho de visitas a un animal de compañía bajo el argumento que existía una relación afectiva con uno de sus dueños.

En España, por su parte, destaca González (2019), se ha desarrollado una

	<b>ARTICULO DEL TRABAJO DE GRADO</b>	<b>Código:</b> F-DO-0015
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Página</b> 6 de 20

regulación proteccionista, pero ha sido principalmente la jurisprudencia la que ha adoptado distintas posiciones al respecto: una que tiene que ver con un enfoque desde el derecho de propiedad, en donde el cuidado de la mascota se le reconoce a aquella persona que tenga el mejor título para reclamarla, como por ejemplo un recibo de compra, un certificado de adopción, facturas de alimentos o recibos de veterinarios; y otro que se basa en el denominado principio del *best interest of the animal* o interés superior del animal, que es un concepto análogo al del interés superior del menor, que permite establecer condiciones y reglas para que jueces y abogados logren acuerdos conciliatorios de tenencia y cuidado de las mascotas en procesos de separación o divorcio.

Por su parte, en Argentina, plantean Numa & Chemás (2022), se ha dado una discusión doctrinal en torno a la noción tradicional de familia, en donde se reconoce esta figura como una creación cultural, más no natural, de ahí que pueda reconocerse como un constructo cambiante que ha permitido que algunos jueces en este país hayan reconocido el concepto de familia multiespecie; es así como se han implementado regímenes de cuidado responsable o compartido, así como también lineamientos para que el animal se quede con aquella persona que quiera hacerse cargo de su cuidado.

En Colombia, explica Robles (2004), la discusión apenas si se ha dado en un nivel doctrinal, ya que la jurisprudencia, al menos la emanada por la Corte Constitucional, aun no ha conocido algún caso en el que se

	<b>ARTICULO DEL TRABAJO DE GRADO</b>	<b>Código: F-DO-0015</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 7 de 20</b>

busque el reconocimiento de la familia multiespecie como categoría jurídica, por lo que es necesario remitirse específicamente al desarrollo y evolución del concepto de familia que, luego de expedida la Constitución Política de 1991, se interpretaba desde un punto de vista literal del artículo 42, esto es, la entidad compuesta por la voluntad de un hombre y una mujer y que con el tiempo comenzó a ser superada la idea totalitaria de familia tradicional para reconocer nuevas formas de ser familia. Es así como surgen nuevas tipologías de familia distintas a las nucleares y a las monoparentales, como es el caso de las biparentales, homoparentales o conformadas por personas del mismo sexo, reconstituidas o compuestas, de acogida, adoptivas y extensas.

A este listado, reconoce Sánchez (2021), aun no se agrega la nueva forma de constitución familiar, como es el caso de la familia multiespecie o interespecie, que implica el reconocimiento de los animales de compañía como parte del núcleo familiar y con quienes se establecen verdaderos lazos de afecto, cuidado y ayuda, al igual que si se tratara de otro ser humano.

Es importante tener en cuenta que el reconocimiento de los animales de compañía como miembros del hogar no implica su humanización; de acuerdo con Carmona et al. (2019), simplemente se trata de una manifestación social y cultural que se expresa a través de actos de afecto y cuidado que ya no van exclusivamente dirigidos a un ser humano, como puede ser la pareja o los hijos, sino también a las mascotas, lo cual constituye una transformación de las

	<b>ARTICULO DEL TRABAJO DE GRADO</b>	<b>Código: F-DO-0015</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 8 de 20</b>

conductas de sus distintos miembros; y este es un reconocimiento que se hace necesario en el sentido en que a los animales de compañía hoy en día se les incluye en actividades que, anteriormente, eran exclusivas de las personas: actualmente a la mascota se le tiene en cuenta para viajes, vacaciones, transporte, salud, recreación, alimentación, gastos funerarios, labores de cuidado e incluso educación (entendida como adiestramiento); así mismo, la sociedad misma se ha abierto a la incorporación de los animales de compañía a otras actividades, de ahí que hoy sea posible ver mascotas en centros comerciales, eventos deportivos, en el transporte público, hoteles, restaurantes y en el espacio público en general.

Por tanto, este tipo de situaciones evidencian que se está ante una nueva categoría jurídica como es la familia

multiespecie, la cual, según Sáez (2021), no es más que la evolución de la familia compuesta por seres humanos hacia una familia compuesta por seres humanos y animales, que hace exigible el derecho cuando, por ejemplo, una pareja se separa o se divorcia se exigen recursos para la manutención de la mascota o se requiere de una labor de cuidado por parte de uno o varios miembros de la familia.

Actualmente, la Corte Constitucional colombiana se encuentra discutiendo la posibilidad de reconocer la familia multiespecie como categoría jurídica; de hecho, en octubre de 2023 se presentó el Auto 2564 de 2023 con el cual se allegó a dicha Corte la discusión en torno a la tenencia y cuidado de dos mascotas que fueron retiradas de su hogar luego de que la pareja decidiera separarse, alejando a los



 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO</p> <p>Ciencia, educación y desarrollo Vigilada Mineducación</p>	<b>ARTICULO DEL TRABAJO DE GRADO</b>	<b>Código: F-DO-0015</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 9 de 20</b>

animales de compañía del hijo en común. Se trata de una tutela en la que se busca obtener la protección del menor de edad de sus derechos fundamentales a la salud, la unidad familiar, el libre desarrollo de la personalidad, la intimidad personal y la intimidad familiar y, adicionalmente, se demanda que los caninos se reconozcan como seres sintientes y se protejan sus derechos a la salud y a la supervivencia.

Esta es una discusión que seguramente marcará un precedente para que la Corte Constitucional emita un concepto sobre si es posible que en Colombia se reconozca la familia multiespecie como categoría jurídica, pero es poco probable que en dicho fallo se reconozcan derechos de los animales, ya que estos no son sujetos de derecho, según la legislación colombiana, sino sólo sujetos de protección.

## **2. Formas como la conciliación puede constituirse en un instrumento para la resolución de disputas entre miembros de familia multiespecie**

La conciliación es un instrumento flexible para solucionar los conflictos que surgen en el marco de las relaciones familiares, en la medida en que proporciona una respuesta rápida y colaborativa a las disputas que tienen que ver con custodia y cuidado personal de los hijos y fijación de cuotas alimentarias; así mismo, por su versatilidad y por analogía, este instrumento bien puede utilizarse cuando los conflictos tengan lugar en familias multiespecie.

Al respecto, el artículo 3 de la Ley 2220 de 2022 define la conciliación como el mecanismo mediante el cual dos o más

	<b>ARTICULO DEL TRABAJO DE GRADO</b>	<b>Código: F-DO-0015</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 10 de 20</b>

personas gestionan por sí mismas, y con la ayuda de un tercero neutral llamado conciliador, la resolución de sus diferencias que al final deberá concluir con una decisión de acuerdo definitiva que es de obligatorio cumplimiento para las partes.

La conciliación en Colombia explica García & Quiroz (2021), apunta a la construcción, divulgación y promoción de una justicia de paz, obviando la participación de un órgano jurisdiccional, con lo que se apunta a que no existan perdedores o ganadores, sino que realmente ambas partes obtengan un resultado benéfico.

En materia de familia, explica Arévalo (2017), busca la resolución de los conflictos familiares, destacando su rol para proteger los derechos de niños, niñas y adolescentes, pero también para promover

relaciones familiares saludables entre los distintos miembros del entorno.

Entendido así este mecanismo, es claro que sirve para disputas en donde se busque, por ejemplo, la determinación de un régimen de cuidado y fijación de cuota alimentaria de una mascota, de tal forma que un conciliador puede proponer fórmulas de arreglo que faciliten la comunicación entre las partes, identifiquen intereses y necesidades comunes y trabajen entre sí para lograr un acuerdo que permita la mejor decisión para los hijos, si los hay, que en este caso sería que la mascota permanezca en el lugar de la vivienda de estos.

Pero en caso de que el conflicto tenga que ver con la tenencia y cuidado de la mascota, se debe disponer de un régimen similar el de la custodia compartida de los

	<b>ARTICULO DEL TRABAJO DE GRADO</b>	<b>Código: F-DO-0015</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 11 de 20</b>

hijos, en donde se ve, primero, por los derechos de las partes en conflicto y, segundo, por el medio idóneo y más adecuado de protección para la mascota, de manera que a esta se le asegure afecto y cuidado en temas puntuales como la alimentación, salud y bienestar general.

Así las cosas, cuando se presenten disputas que versen sobre asuntos de familia relacionados con tenencia, cuidado y fijación de cuota alimentaria de las mascotas, es fundamental tener en cuenta la conciliación, tanto prejudicial como judicial, de tal forma que se evite, sobre todo, la litigiosidad de esta clase de situaciones, pues con ello se logra el reconocimiento de los derechos de las partes, el mayor bienestar para las mascotas y, a su vez, se contribuye con la descongestión judicial.

El problema con este asunto, y hay que reconocerlo, es que la gran mayoría de disputas en donde el animal de compañía es la causa del conflicto y en donde media una situación de separación o divorcio, es claro que va a existir un ánimo caldeado y beligerante que dificulta resolver la disputa mediante la conciliación.

Véase el caso del fallo emitido por la Corte Suprema de Justicia el 2 de marzo de 2023, en donde se obvió la conciliación y se terminaron decretando medidas de embargo y secuestro de dos mascotas que se encontraban en posesión de un menor de edad y sus padres, uno de ellos demandado en un proceso de divorcio, de tal suerte que la excónyuge del demandado solicitó el embargo y secuestro de las mascotas, en razón de que logró demostrar que eran de su propiedad, situación que legitimó la Corte,

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO</p> <p>Ciencia, educación y desarrollo Vigilada Mineducación</p>	<b>ARTICULO DEL TRABAJO DE GRADO</b>	<b>Código:</b> F-DO-0015
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Página</b> 12 de 20

reduciendo las mascotas a una condición de bienes o cosas y desconociendo su naturaleza de seres sintientes.

Este tipo de hechos ameritan pronunciamientos de fondo, no sólo de las altas Cortes, sino también normativas, que permitan regular la respuesta jurídica que el derecho civil y de familia deben brindar a esta clase de conflictos, respuesta en la que se debe incorporar y destacar la importancia de la conciliación como el mecanismo idóneo para solventar estas disputas.

### **3. Efectos que ha tenido la conciliación para la resolución de disputas familiares en las que hay de por medio animales de compañía**

De acuerdo con lo reseñado por Aceros & Pabón (2019), en Colombia no

existe un régimen jurídico que permita la resolución de conflictos sobre cuidado y fijación de cuota alimentaria de los animales de compañía; se trata de un terreno inexplorado doctrinal, normativa y jurisprudencialmente que evidencia la necesidad de conocerlo y, sobre todo, de flexibilizar el derecho para que mecanismos jurídicos creados exclusivamente para las personas también permitan salvaguardar y proteger a las mascotas, a sus tenedores y cuidadores y a aquellas personas con las cuales están tengan lazos de afecto.

Para ilustrar lo anterior se destaca el caso dirimido en la Comisaría de Familia de la Comuna 16 de la ciudad de Medellín, en donde el comisario de familia Carlos Alberto Velásquez Escobar, en el año 2019, ratificó un acta de conciliación en materia de cuidado, fijación de cuota alimentaria y

	<b>ARTICULO DEL TRABAJO DE GRADO</b>	<b>Código: F-DO-0015</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 13 de 20</b>

régimen de visitas sobre un animal de compañía que se encontraba a cargo de una pareja en proceso de separación.

En dicha Acta se hizo un análisis de las nuevas dinámicas sociales y culturales que vienen teniendo lugar en el seno de las familias multiespecie, en donde a los animales de compañía se les reconoce como parte integral del núcleo familiar, lo que significa que se les reconoce como parte de la cotidianidad de la familia, al punto de que se establecen vínculos y relaciones interespecie mediadas por el afecto, el cuidado, el respeto y el cariño, tal y como si se tratara de seres humanos.

El Acta también diserta sobre el rol que tienen los animales de compañía en las dinámicas de la familia, ya que con las mascotas se establece un vínculo afectivo

mutualista que permite reconocerlas como parte integral de la familia, en vista de que son seres sintientes de una especie distinta a la humana.

El mencionado acuerdo conciliatorio evidencia que si bien la Ley 640 de 2001 en su momento no fue diseñada por el legislador colombiano para resolver disputas relacionadas con mascotas o animales de compañía, si se acude a la naturaleza misma de la conciliación, es claro que este mecanismo resulta procedente sobre cualquier asunto que sea susceptible de transacción y desistimiento, que para este caso correspondía a la necesidad de establecer un régimen para disponer del entorno más adecuado para el cuidado de la mascota y sufragar los gastos derivados de alimentación, actividad física, asistencia

	<b>ARTICULO DEL TRABAJO DE GRADO</b>	<b>Código: F-DO-0015</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 14 de 20</b>

veterinaria, guardería, alojamiento, transporte, entre otros.

En situaciones de definición de regímenes adecuados de custodia y cuidado de las mascotas, aunque es claro que no se trata de seres humanos, en el fondo es un conflicto de familia que se produce a causa de una ruptura, separación o divorcio, en la que no se pueden excluir este tipo de conflictos que tienen su origen en la familia, en donde muchas veces hay hijos u otras personas, las cuales establecen un lazo de afecto con el animal de compañía.

Pero la discusión no debe centrarse meramente en la mascota, pues, como ya se ha anotado en varias ocasiones, el derecho colombiano no reconoce derechos a los animales, pero sí su condición de seres sintientes; la atención debe centrarse

específicamente en los derechos que le asisten a las partes en conflicto, incluidos los niños, niñas y adolescentes si los hay, de tal suerte que lo que se resuelve es una verdadera disputa de familia, en donde ya se ha reiterado que la conciliación es el mecanismo idóneo para ello, más no se trata de un asunto de bienes que pueden ser secuestrados o embargados, pues es claro que cuando se habla de animales debe haber plena diferenciación entre aquellos que cumplen roles familiares y los que no.

### **Conclusiones**

Cuando las familias incorporan un animal de compañía a su entorno y le comienzan a brindar condiciones de afecto, protección y cuidado similar a la que se le da a otros miembros del grupo familiar como la pareja, los hijos, los abuelos, los suegros,

	<b>ARTICULO DEL TRABAJO DE GRADO</b>	<b>Código: F-DO-0015</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 15 de 20</b>

entre otros, tal y como sucede con los seres humanos, pueden ocurrir conflictos en donde el animal de compañía se puede convertir en objeto de disputa; así, por ejemplo, en una separación o divorcio, que por lo general es un evento conflictivo que pone a prueba las capacidades de las partes por la custodia y tenencia de los hijos, igualmente este tipo de conflictos se pueden dar cuando, además de los hijos, se debe decidir las condiciones de cuidado y tenencia de la mascota.

El derecho colombiano está diseñado exclusivamente para reconocer derechos a las personas y para brindar protección a todo lo que haga parte de la naturaleza, incluidos los animales, más no reconoce derechos a estos animales; de igual manera, debe resultar claro que el régimen de custodia, cuidado personal y visitas ha sido creado únicamente por el legislador colombiano para los seres

humanos y no para que con este procedimiento se resuelvan disputas de custodia y tenencia de mascotas

Los cambios en la sociedad y la cultura exigen que el derecho sea cada vez más flexible y se adapte a nuevas realidades jurídicas y a nuevos conflictos, en donde los jueces y demás operadores del sistema judicial deben actuar siempre en pro de intentar dar solución a los problemas que aquejan a las personas, más no de dirigirlos hacia situaciones caracterizadas por vacíos jurídicos; es ahí donde se hace necesario adoptar por analogía instrumentos del derecho, como es el caso de la conciliación, para intentar resolver disputas de tenencia y cuidado de las mascotas; para ello, se debe superar el hecho de que los jueces resuelvan este tipo de situaciones como si se tratara de un caso civil de bienes, ya que es claro que la

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO</p> <p>Ciencia, educación y desarrollo Vigilada Mineducación</p>	<p><b>ARTICULO DEL TRABAJO DE GRADO</b></p>	<p><b>Código:</b> F-DO-0015</p>
		<p><b>Versión:</b> 01</p>
		<p><b>Página</b> 16 de 20</p>

ley colombiana reconoce a los animales como seres sintientes, lo cual supera la naturaleza misma de un bien sobre el que no es posible identificar esta atribución. Esto hace pensar que el fallo de la Corte Suprema de Justicia de 2023 es una decisión desacertada y bien puede considerarse como una oportunidad perdida para reconocer que la familia multiespecie hace parte de la realidad sociocultural de Colombia.

Finalmente, es de señalar que en aquellas disputas mediadas por la tenencia y cuidado de las mascotas la conciliación se convierte en el mecanismo idóneo, tal y como quedó demostrado en el proceso adelantado ante el Comisario de Familia de la ciudad de Medellín en 2019, en donde acertadamente se hizo uso de la conciliación para lograr un acuerdo en equidad y en derecho sobre las condiciones de cuidado y

tenencia de una mascota, caso que bien puede extrapolarse en situaciones similares y en donde, por analogía, puede recurrirse, inclusive, al principio del *best interes of the animal*, que bien puede proteger la vida, la salud y la supervivencia de la mascota, sin olvidarse de que también con esta clase de decisiones se están salvaguardando los derechos de quienes desean cuidar a la mascota y de niños, niñas y adolescentes que buscan tener a sus mascotas a su lado porque las consideran un miembro más de la familia.

### **Referencias**

Aceros F., K., & Pabón C., S. (2019). *Custodia y cuidado de mascotas en el marco del divorcio o separación de compañeros permanentes*. Universidad Francisco de Paula Santander.



	<b>ARTICULO DEL TRABAJO DE GRADO</b>	<b>Código: F-DO-0015</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 17 de 20</b>

- Ámbito Jurídico. (2023). *Tribunal reconoció a perro como miembro de familia multiespecie.* <https://www.ambitojuridico.com/noticias/civil/tribunal-reconocio-perro-como-miembro-de-familia-multiespecie>
- Arévalo N., S. (2017). *Conflicto y conciliación. Técnicas y herramientas de negociación en el marco jurisdiccional.* Leyer.
- Asamblea Nacional Constituyente. (1991). *Constitución Política de Colombia.* Leyer.
- Carmona P., E., Zapata P., M., & López P., S. (2019). Familia multiespecie, significados e influencia de la mascota en la familia. *Palabra*, 19(1), 77-90.
- Comisaría de Familia de la Comuna 16 de la ciudad de Medellín. (2019). *Acta de conciliación en materia de cuidado, fijación de cuota alimentaria y régimen de visitas, Ley 640 de 2001* [C.F. Carlos Alberto Velásquez Escobar].
- Condoy T., M. (2021). *Lewis & Clark Center for Animal Law Studies.* <https://revista.drclas.harvard.edu/familias-multiespecie-en-latinoamerica/>
- Congreso de la República. (2001, 24 de enero). *Por la cual se modifican normas relativas a la conciliación y se dictan otras disposiciones [Ley 640 de 2001].* DO. 44.303.

	<b>ARTICULO DEL TRABAJO DE GRADO</b>	<b>Código: F-DO-0015</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 18 de 20</b>

Congreso de la República. (2016, 6 de enero). *Por medio de la cual se modifican el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones [Ley 1774 de 2016]*. DO: 49.747.

Congreso de la República. (2022, 30 de junio). *Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones [Ley 2220 de 2022]*. DO: 52.081.

Corte Constitucional. (2011, 26 de julio). *Sentencia C-577 [MP. Gabriel Eduardo Mendoza Martelo]*.

Corte Constitucional. (2023). *Auto 2564 de 2023 [MP. Jorge Enrique Ibáñez Najar]*.

Corte Constitucional. (2023). *Corte convoca sesión técnica sobre estudio de la condición jurídica de los animales de compañía.*

<https://www.corteconstitucional.gov.co/noticia.php?Corte-convoca-sesi%C3%B3n-t%C3%A9cnica-sobre-estudio-de-la-condici%C3%B3n-jur%C3%ADdica-de-los-animales-de-compa%C3%B1a-9642>

Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil. (2023, 2 de marzo). *Radicado 73001-22-13-000-2022-00301-02 [MP. Luis Alonso Rico Puerta]*.

Fornós, S. (2016). *Un divorcio de perros y gatos*. Diario. <https://www.fundacion->

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO</p> <p>Ciencia, educación y desarrollo Vigilada Mineducación</p>	<p><b>ARTICULO DEL TRABAJO DE GRADO</b></p>	<p><b>Código:</b> F-DO-0015</p> <hr/> <p><b>Versión:</b> 01</p> <hr/> <p><b>Página</b> 19 de 20</p>
---	---	---

- affinity.org/sites/default/files/un-divorcio-de-perros-y-gatos.pdf
- García A., M., & Quiroz I., S. (2021). *La conciliación extrajudicial como herramienta para descongestionar la justicia en Colombia*. Universidad de la Costa.
- González M., I. (2019). El fenómeno de las familias multiespecie y los desafíos que supone para el derecho. En I. González & J. Rivera (Coords.), *Personalidad jurídica de los animales no humanos y nuevas tendencias en derecho animal. Actas de los III coloquios de derecho animal* (pp. 163-176). Ediciones Jurídicas de Santiago.
- Jiménez A., L. (2023). *Comentarios a la sentencia de la Corte Suprema de Justicia de Colombia STC1926-2023 al respecto de la procedencia del embargo y secuestro de las mascotas*. <https://medioambiente.uexternado.edu.co/comentarios-a-la-sentencia-de-la-corte-suprema-de-justicia-de-colombia-stc1926-2023-al-respecto-de-la-procedencia-del-embargo-y-secuestro-de-las-mascotas/>
- Numa V., A., & Chemás E., M. (2022). *Animales de compañía, familia multiespecie. Especial protección en el divorcio y la terminación de la unión marital de hecho*. Universidad Externado de Colombia.
- Ortiz M., J., Velasco B., C., Gavela G., J., & Pizarro C., C. (2017). *El perro y el*

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO</p> <p>Ciencia, educación y desarrollo Vigilada Mineducación</p>	<b>ARTICULO DEL TRABAJO DE GRADO</b>	<b>Código: F-DO-0015</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 20 de 20</b>

*hombre: historia de una relación. De las perreras municipales a los centros de protección animal del siglo XXI.*  
[https://www.iustel.com/v2/revistas/de-talle\\_revista.asp?id\\_noticia=419492](https://www.iustel.com/v2/revistas/de-talle_revista.asp?id_noticia=419492)

Zúñiga B., S. (2021). *El concepto de familia multiespecie y su tratamiento en el ordenamiento jurídico colombiano.* Universidad Católica de Colombia.

Robles, C. (2004). *La intervención pericial en trabajo social.* Espacio Editorial.

Sáez O., J. (2021). *La familia multiespecie: perspectiva teórica y horizonte político social.* Universidad de Murcia.

Sánchez M., J. (2018). Familias-más-que-humanas: sobre las relaciones humanos/no-humanos y las posibilidades de una etnografía inter-especies en Colombia. *Desarrollo del Medio Ambiente*, 49, 305-317.

### Curriculum vitae

**Laura Lorena Rodríguez Jaramillo:** estudiante de derecho de la Institución Universitaria de Envigado, asistente al diplomado en conciliación.

**Sandra Milena Osorio Castillo:** estudiante de derecho de la Institución Universitaria de Envigado, asistente al diplomado en conciliación.

**María Fernanda Uribe Pulgarín:** estudiante de derecho de la Institución Universitaria de Envigado, asistente al diplomado en conciliación.